



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
MEDELLÍN
28 DE JULIO DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 004 2019 00241 00
Demandante(s)	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado(s)	DIMATRES S.A.S. Y OTROS
Asunto	ACEPTA CESIÓN- RECONOCE PERSONERIA
AUTO SUSTANCIACIÓN	1788V

En atención a lo establecido en el inciso tercero del artículo 68 del Código General del Proceso, se **ACEPTA LA CESIÓN DEL CRÉDITO** que BANCOLOMBIA S.A. realiza a favor del FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA, en los términos estipulados en el escrito de cesión.

De conformidad con lo establecido en el artículo 1960 del C.C., entiéndase como sustituto de la parte demandante a **FIDEICOMISO PATRIMONIO AUTONOMO REINTEGRA CARTERA**, a partir de la notificación por estados de la presente providencia a la parte demandada.

De otro lado, conforme al escrito de cesión, se le reconoce personería al abogado **ANA ISABEL ESTRADA HERNÁNDEZ, con T.P. 152.391** del CSJ, para que continúe actuando en nombre y representación de la entidad cesionaria.

NOTIFÍQUESE

NLB

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 50-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c344ccfbb063c7636aab64b59730d3538e515680b03e782666ff53b1a9b6070d**

Documento generado en 28/07/2022 10:34:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>